NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 951

18 de enero de 2021

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida Resolución mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Articulo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución que ordenó seguir adelante con la ejecución, proferida dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 951

18 de enero de 2021

Proceso	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
90056/15 Expediente 836607	BELSSY TORRES DE BAQUERO	KR 46 123 22 AP 205	AAA0205XSEA	050N-20558304	FEBRERO 15 DE 2019	ACUERDO 523 DE 2013	PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra los señor/a/es BELSSY TORRES DE BAQUERO, identificado (os) con Cedula de Ciudadanía No 41.349.362; en relación a las obligaciones vigentes por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013 sobre el predio gravado por el IDU con dirección la KR 46 123 22 AP 205 e identificado con Chip N.° AAA0205XSEA. SEGUNDO: DECRETAR el embargo del bien inmueble gravado por el IDU con dirección KR 46 123 22 AP 205 e identificado con Chip N.° AAA0205XSEA y Matricula Inmobiliaria 050N-20558304 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva para efectos de anotar la medida de embargo decretada en el numeral segundo de esta providencia. CUARTO: DECRETAR la medida de embargo de las sumas de dinero que tengan o llegare(n) a tener depositadas en Cuenta de Ahorro o Corriente, Certificados de Depósito, Títulos de contenido crediticio y representativos de valores, y demás valores de que sea(n) titular (es) o beneficiario(s) el (los) deudor(es), depositados en establecimientos bancarios o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiario los señor/a/es BELSSY TORRES DE BAQUERO, identificado (os) con Cedula de Ciudadanía No 41.349.362; limitando la medida a la suma de $ 849718. QUINTO: LIBRESE los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** **Original firmado por ARMANDO SOSA LOPEZ-Abogado Ejecutor**

Instituto de Desarrollo Urbano

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 951

18 de enero de 2021

Proceso	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
126475/15 Expediente 871151	MANUEL JOSE MALDONADO	CL 66B 70D 39	AAA0060WLNX	50C-1146450	MAYO 15 DE 2019	ACUERDO 523 DE 2013	PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra los señor/a/es MANUEL JOSE MALDONADO, identificado (os) con Cedula de Ciudadanía No 27128; en relación a las obligaciones vigentes por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013 sobre el predio gravado por el IDU con dirección la CL 66B 70D 39 e identificado con Chip N.° AAA0060WLNX. SEGUNDO: DECRETAR el embargo del bien inmueble gravado por el IDU con dirección CL 66B 70D 39 e identificado con Chip N.° AAA0060WLNX y Matricula Inmobiliaria 50C-1146450 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva para efectos de anotar la medida de embargo decretada en el numeral segundo de esta providencia. CUARTO: LIBRESE los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente. QUINTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo. SEXTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación. SEPTIMO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** **Original firmado por ARMANDO SOSA LOPEZ-Abogado Ejecutor**

Instituto de Desarrollo Urbano

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 951

18 de enero de 2021

Proceso	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
72278/15 Expediente 815249	GINA TATIANA MUÑOZ CAMARGO MARIO ALFONSO CAMARGO GUTIERREZ LUZ MARINA CAMARGO GUTIERREZ	TV 88A 81 47	AAA0064AJHK	50C-449715	MAYO 15 DE 2019	ACUERDO 523 DE 2013	PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra los señor/a/es GINA TATIANA MUÑOZ CAMARGO, MARIO ALFONSO CAMARGO GUTIERREZ, LUZ MARINA CAMARGO GUTIERREZ; en relación a las obligaciones vigentes por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013 sobre el predio gravado por el IDU con dirección la TV 88A 81 47 e identificado con Chip N.° AAA0064AJHK. SEGUNDO: DECRETAR el embargo del bien inmueble gravado por el IDU con dirección TV 88A 81 47 e identificado con Chip N.° AAA0064AJHK y Matricula Inmobiliaria 50C-449715 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva para efectos de anotar la medida de embargo decretada en el numeral segundo de esta providencia. CUARTO: LIBRESE los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente. QUINTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo. SEXTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación. SEPTIMO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** **Original firmado por ARMANDO SOSA LOPEZ-Abogado Ejecutor**

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 951

18 de enero de 2021

CONSTANCIA DE FIJACIÓN
Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6 - 27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 18 de enero de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.). Nelly Patricia Ramos H **NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ** **SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN
La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 18 de enero de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.) Nelly Patricia Ramos H **NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ** **SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 951

18 de enero de 2021

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 19 de enero de 2021.

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Corina Cuadros Cogollo – Abogada STJEF - IDU
Revisó: Kenly Peña Correa – Abogada STJEF IDU - Ext 3722
Revisó: Elizabeth Martínez Mayorga - Abogada Ejecutora - STJEF IDU - Ext 3720

VoBo. CMM